



TRASLADO DE ACUERDO

Federación de Asociaciones Vecinales de La Rioja

San Pablo 2, CO-MU
26001 Logroño (La Rioja)

Le notifico el **Acuerdo de Junta de Gobierno Local** de fecha **9 de Julio de 2025**, que literalmente se transcribe a continuación:

PARCIU. EXPTE. 06/2025 SUB. CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES VECINALES. AÑO 2025.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en su sesión de fecha 19 de marzo de 2025, mediante el que se aprobó el gasto por cuantía de 115.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 924.00 489.99, y la correspondiente convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades vecinales de la ciudad de Logroño, correspondientes al ejercicio 2025, **con objeto de fomentar la participación vecinal en los asuntos públicos o la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales.**
2. El anuncio de la convocatoria publicado en el BOR, nº 56, de fecha 21/03/2025, por el que se abría el plazo de presentación de solicitudes finalizando el mismo el 4 de abril.
3. Las actas de la Comisión de valoración de fecha 30/04/2025 de reparto de puntos y asignación de subvenciones a cada una de las entidades vecinales, una vez efectuadas las correspondientes valoraciones.
4. El informe del órgano gestor de subvenciones de fecha 30/04/2025.
5. El acuerdo de concesión provisional aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21 de mayo de 2025, en el que se ha detectado error aritmético en la cantidad asignada a la A.V. Fueclaya ya que dónde dice:

A.V. Fueclaya NIF G26027540	Actividades y mantenimiento	5.278,09 €	5.278,09 €
--------------------------------	-----------------------------	------------	------------

Debería haber dicho:



A.V. Fueclaya NIF G26027540	Actividades y mantenimiento	5.278,02 €	5.278,02 €
--------------------------------	-----------------------------	-------------------	-------------------

6. El certificado emitido por la Secretaria General, de fecha 5 de junio de 2025, haciendo constar que no se han presentado alegaciones.
7. El informe de fiscalización de fecha 8 de julio de 2025, emitido por la Intervención General.
8. La propuesta de acuerdo de concesión definitiva formulada al efecto y art. 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de bases de régimen local.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder de forma definitiva las subvenciones correspondientes al año 2025 por importe de **115.000,00** con cargo a la aplicación presupuestaria 924.00 489.99 del presupuesto general para el año 2025, a las entidades vecinales que se relacionan a continuación, con desglose por Distrito, beneficiario concepto y subvención.

Distrito 1. NORTE

Beneficiario	Concepto	Cuantía	Total
A.V. Centro Histórico Logroño NIF G26250662	Actividades y mantenimiento	500,00 €	500,00 €
A.V. San Antonio NIF G26048496	Actividades y mantenimiento	3.880,90 €	3.880,90 €
A.V. El Campillo NIF G26550954	Actividades y mantenimiento	3.027,10 €	3.027,10 €
Total Distrito 1			7.408,00 €

Distrito 2. CENTRO

Beneficiario	Concepto	Cuantía	Total
A.V. Centro de Logroño NIF G26250027	Actividades y mantenimiento Alquiler local	3.880,90 € 9.288,00 €	13.168,90 €
A.V. El Carmen NIF G26021113	Actividades y mantenimiento	4.657,07 €	4.657,07 €
A.V. Zona Oeste Avezo	Actividades y mantenimiento	3.259,95 €	3.259,95 €



Distrito 2. CENTRO

NIF G26021006

Total Distrito 2

21.085,92 €

Distrito 3. ESTE

Beneficiario	Concepto	Cuantía	Total
A.V. Los Lirios del Iregua NIF G26429290	Actividades y mantenimiento	3.880,90 €	3.880,90 €
A.V. San José NIF G26035568	Actividades y mantenimiento	4.579,46 €	4.579,46 €
A.V. Madre de Dios NIF G26021402	Actividades y mantenimiento	5.588,49 €	5.588,49 €
A.V. Lobete NIF G26110866	Actividades y mantenimiento Alquiler local	3.958,50 € 7.260,00 €	11.218,50 €
A.V. Varea NIF G26071530	Actividades y mantenimiento	5.278,02 €	5.278,02 €
Total Distrito 3			30.545,37 €

Distrito 4. SUR

Beneficiario	Concepto	Cuantía	Total
A.V. El Arco NIF G26402214	Actividades y mantenimiento	2.328,54 €	2.328,54 €
A.V. Cascajos NIF G26244293	Actividades y mantenimiento	5.976,58 €	5.976,58 €



A.V. La Estrella NIF G26020636	Actividades y mantenimiento	5.666,11 €	5.666,11 €
A.V. 7 Infantes – Las Gaunas NIF G26271940	Actividades y mantenimiento Alquiler local	6.131,80 € 7.260,00 €	13.391,80 €
A.V. La Cava - Fardachón NIF G26417279	Actividades y mantenimiento	6.287,05 €	6.287,05 €
Total Distrito 4			33.650,08 €

Distrito 5. OESTE

Beneficiario	Concepto	Cuantía	Total
A.V. El Cortijo NIF G26027961	Actividades y mantenimiento	3.570,41 €	3.570,41 €
A.V. Carretera del Cortijo NIF G26201848	Actividades y mantenimiento	500,00 €	500,00 €
A.V. Parque Enamorados San Lázaro NIF G26325613	Actividades y mantenimiento	4.967,55 €	4.967,55 €
A.V. El Cubo NIF G26340794	Actividades y mantenimiento	3.880,90 €	3.880,90 €
A.V. Fueclaya NIF G26027540	Actividades y mantenimiento	5.278,02 €	5.278,02 €
A.V. Valdegastea NIF G26453456	Actividades y mantenimiento	4.113,75 €	4.113,75 €
Total Distrito 5			22.310,63 €

RESUMEN

Distrito 1	NORTE	7.408,00 €
Distrito 2	CENTRO	21.085,92 €
Distrito 3	ESTE	30.545,37 €



Distrito 4	SUR	33.650,08 €
Distrito 5	OESTE	22.310,63 €
TOTAL		115.000,00 €

Segundo. El abono de las subvenciones se efectuará de acuerdo con el artículo 2º de la convocatoria, de la siguiente forma:

- El 80%, a partir de la adopción del acuerdo de concesión definitiva.
- El 20% restante, se abonará cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida, y se adopte el acuerdo en el que se preste conformidad a la justificación presentada.

Tercero: Supeditar la concesión de las cuantías asignadas a la obligación de incorporar el logotipo del Ayuntamiento de Logroño, de forma visible en el material que se utilice en los programas subvencionados y reproducirse siempre en sus debidas proporciones y colores, tanto en reducciones como en aplicaciones, debiéndose colocar en lugar preferente del soporte a difundir, con la misma categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada.

Cuarta: Las entidades beneficiarias de las subvenciones tienen de plazo para remitir al Ayuntamiento de Logroño hasta el día 31 de enero de 2026, la documentación justificativa de la realización del gasto.

En el caso de que la justificación del gasto no alcance la totalidad de la subvención concedida, en los términos expresados en este acuerdo, el Ayuntamiento reducirá lo correspondiente a la subvención concedida, en función de la subvención justificada.

Este acto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer los siguientes recursos:

- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Logroño, en el plazo de DOS MESES contando a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación.
- Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto notificado, en el plazo de UN MES contando a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación.

Sin perjuicio de cualquier otro medio de impugnación que estime pertinente.



Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Secretaria de la Junta de Gobierno Local

María Celia Sanz Ezquerro